



# GACETA MUNICIPAL

**Año 1 No. 010**

Cocotitlán, Estado de México, 26 de Febrero de 2025.





## GACETA MUNICIPAL

No. 010

Órgano oficial de Información del  
H. Ayuntamiento de Cocotitlán 2025-2027

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.





## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, C. José Luis Castillo Montoya, en términos del artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

### CONTENIDO.

Acuerdos aprobados por cabildo en su Novena Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto celebrada el 26 de febrero de 2025.

6. Propuesta y, en su caso, aprobación del Comité de Salud Municipal.
7. Propuesta y, en su caso, aprobación del Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
8. Propuesta y, en su caso, aprobación del Comité Municipal contra las Adicciones.
9. Propuesta y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se establecen las condiciones que mediaran en el funcionamiento de la Biblioteca Municipal “Gabriela Mistral” y “Sor Juana Inés de la Cruz”.





## ACUERDOS

### Acuerdos aprobados por cabildo en su Novena Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto celebrada el 26 de febrero de 2025.

En Cocotitlán, Estado de México, siendo las diez horas con diez minutos del día 26 de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en la sede que ocupa este H. Ayuntamiento de Cocotitlán, sito en calle Salto del Agua s/n, Techichilco, Mz. 299 Lt. 09, C.P. 56680, municipio de Cocotitlán, los CC. Miguel Artemio Florín Florín, Presidente Municipal; C. Blanca Nieves Espinosa Segovia, Síndica Municipal; C. Juan Carlos Castillo Castillo, Primer Regidor; C. Elizabeth Castillo del Castillo, Segunda Regidora; C. Miguel Ángel Zamorano Fonseca, Tercer Regidor; C. Beatriz Castillo Montoya, Cuarta Regidora; C. Mario Alberto Aguilar Romero, Quinto Regidor; C. Oscar Muñoz Guzmán, Sexto Regidor; C. Carlos Inclán Altamarino, Séptimo Regidor; y, el C. José Luis Castillo Montoya en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 27, 28 primer y segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se procede a llevar a cabo la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, de la cual se hace constar lo siguiente:

#### 6. Propuesta y, en su caso, aprobación del Comité de Salud Municipal.

El Presidente manifestó: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en base al Manual Operativo para la Certificación de Municipios Promotores de la Salud, se propone conformar el Comité de la siguiente forma:

C. Miguel Artemio Florín Florín <b>Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Cocotitlán, Estado de México.</b>	<b>Presidente del comité</b>
Dr. Ángel Enrique Monroy Cossio <b>Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 16 Amecameca.</b>	<b>Secretario Técnico</b>
C. Gerardo Castillo Castillo <b>Director de Salud Municipal de Cocotitlán.</b>	<b>Secretario</b>
<b>Vocales</b>	
C. Juan Manuel Aguilar <b>Redes sociales H. Ayuntamiento de Cocotitlan.</b>	<b>Comunicación y Difusión</b>





Mtro. Gilberto Domingo Quiroz Silva <b>Normativo del Dpto. de Promoción de Salud y salud mental de la jurisdicción sanitaria.</b>	<b>Promoción de la Salud</b>
Dr. Arturo Marín González <b>Director y Coordinador de la Unidad de Salud IMSS-BIENESTAR Cocotitlan</b>	<b>Salubridad Local</b>
C. Juan Carlos Mancilla Torres <b>Director de Servicios Públicos Municipales H. Ayuntamiento de Cocotitlan.</b>	<b>Saneamiento Básico</b>
C. Karen Aguilar Flores <b>Presidenta del Sistema Municipal DIF.</b>	<b>Prevención de Enfermedades</b>
C. Marisol Rivera Hernández <b>Directora de Atención y Prevención a las Mujeres.</b>	<b>Comités Locales de Salud</b>
C. Miguel Ángel Ramírez Aguilar <b>Director del Instituto de Cultura Física y Deporte.</b>	<b>Deportes (IMCUFIDE)</b>
C. María Delia Martínez Aguilar <b>Directora de Casa de Cultura y Dirección de Educación.</b>	<b>Educación</b>
C. Cirilo Daniel Castillo Padilla <b>Director de Protección Civil.</b>	<b>Protección Civil</b>
C. Cirilo Daniel Castillo Padilla <b>Encargado de Bienestar Animal.</b>	<b>Bienestar Animal</b>
C. José Luis García Medina <b>Encargado de Seguridad Pública.</b>	<b>Seguridad Pública</b>

## ACUERDO 61.-

**PRIMERO.** La Secretaría informa a la Presidencia, que se aprobó por unanimidad el acuerdo para la integración del Comité de Salud Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo al Director de Salud para su seguimiento y cumplimiento.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal de Cocotitlán, Estado de México, para los fines legales y administrativos correspondientes.

**CUARTO.-** Los presentes acuerdos entraran en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

### **7. Propuesta y, en su caso, aprobación del Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.**

El Presidente manifestó: Con fundamento a los artículos 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5, 6, 8, 10, 13, apartado B, fracción IV de la Ley General de Salud; artículos 113, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 2.3. del Código Administrativo del Estado de México; artículos 2, fracción XXIII y 70 del Reglamento de Salud del Estado de México y artículos 2 y 31, fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone conformar el Comité de la siguiente forma:





Dr. Miguel Artemio Florín Florín <b>Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Cocotitlán, Estado de México.</b>	<b>Presidente del comité</b>
C. Gerardo Castillo Castillo <b>Director de Salud Municipal de Cocotitlán.</b>	<b>Presidente suplente</b>
C. Gerardo Guerrero Ramírez <b>Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.</b>	<b>Secretario Técnico Titular</b>
MVZ. Iván Guerrero Velázquez <b>Jefe de la Oficina de Fomento Sanitario y Publicidad.</b>	<b>Suplente</b>
PTE. Ernesto Robles Flores <b>Jefe de la Oficina de Salud Ambiental y Ocupacional de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.</b>	<b>Suplente</b>
C. Miguel Ángel Zamorano Fonseca <b>Tercer Regidor.</b>	<b>Secretario técnico A</b>
C. Jesús Antonio Galicia Espinoza <b>Director de Gobierno.</b>	<b>Secretario Técnico B</b>
Dr. Ángel Enrique Monroy Cossio <b>Jefe de la Jurisdicción Sanitaria Amecameca.</b>	<b>Vocal Ejecutivo</b>
Lic. Jesús Alfredo Guzmán Mendoza <b>Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.</b>	<b>Vocal Ejecutivo</b>
C. Roberto de la Rosa Baños <b>Jefe de la Oficina de Servicios e Insumos para la Salud de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.</b>	<b>Vocal Ejecutivo</b>
C. Antonio Saldivar Hernández <b>Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.</b>	<b>Vocal Ejecutivo</b>
C. Osvaldo Clímaco Reynoso <b>Director de Desarrollo Económico.</b>	<b>Vocal Ejecutivo</b>
C. Gustavo Rosales Jiménez <b>Responsable Municipal de Parques Jardines y Panteones.</b>	<b>Vocal Ejecutivo</b>
C. Juan Carlos Mancilla Torres <b>Director de limpia y Servicios Públicos Municipales.</b>	<b>Vocal Ejecutivo</b>
C. Cirilo Daniel Castillo Padilla <b>Director de Protección Civil.</b>	<b>Vocal Ejecutivo</b>

## ACUERDO 62.-

**PRIMERO.** La Secretaría informa a la Presidencia, que se aprobó por unanimidad el acuerdo para la integración del Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo al Director de Salud para su seguimiento y cumplimiento.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal de Cocotitlán, Estado de México, para los fines legales y administrativos correspondientes.

**CUARTO.-** Los presentes acuerdos entraran en vigor a partir de la fecha de su aprobación.





## 8. Propuesta y, en su caso, aprobación del Comité Municipal contra las Adicciones.

El Presidente manifestó: con fundamento a los artículos 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5, 6, 8, 10, 13, apartado B, fracción IV de la Ley General de Salud; artículos 113, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 2.3. del Código Administrativo del Estado de México; artículos 2, fracción XXIII y 70 del Reglamento de Salud del Estado de México y artículos 2 y 31, fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone conformar el Comité de la siguiente forma:

Dr. Miguel Artemio Florín Florín <b>Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Cocotitlán, Estado de México.</b>	<b>Presidente del comité</b>
C. Gerardo Castillo Castillo <b>Director de Salud Municipal de Cocotitlán.</b>	<b>Presidente suplente</b>
C. Gerardo Guerrero Ramírez <b>Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.</b>	<b>Secretario Técnico Titular</b>
MVZ. Iván Guerrero Velázquez <b>Jefe de la Oficina de Fomento Sanitario y Publicidad.</b>	<b>Suplente</b>
PTE. Ernesto Robles Flores <b>Jefe de la Oficina de Salud Ambiental y Ocupacional de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.</b>	<b>Suplente</b>
C. Miguel Ángel Zamorano Fonseca <b>Tercer Regidor.</b>	<b>Secretario técnico A</b>
C. Jesús Antonio Galicia Espinoza <b>Director de Gobierno.</b>	<b>Secretario Técnico B</b>
Dr. Ángel Enrique Monroy Cossio <b>Jefe de la Jurisdicción Sanitaria Amecameca.</b>	<b>Vocal Ejecutivo</b>
Lic. Jesús Alfredo Guzmán Mendoza <b>Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.</b>	<b>Vocal Ejecutivo</b>
C. Roberto de la Rosa Baños <b>Jefe de la Oficina de Servicios e Insumos para la Salud de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.</b>	<b>Vocal Ejecutivo</b>
C. Antonio Saldivar Hernández <b>Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.</b>	<b>Vocal Ejecutivo</b>
C. Osvaldo Clímaco Reynoso <b>Director de Desarrollo Económico.</b>	<b>Vocal Ejecutivo</b>
C. Gustavo Rosales Jiménez <b>Responsable Municipal de Parques Jardines y Panteones.</b>	<b>Vocal Ejecutivo</b>
C. Juan Carlos Mancilla Torres <b>Director de limpia y Servicios Públicos Municipales.</b>	<b>Vocal Ejecutivo</b>
C. Cirilo Daniel Castillo Padilla <b>Director de Protección Civil.</b>	<b>Vocal Ejecutivo</b>

### ACUERDO 63.-





**PRIMERO.** La Secretaría informa a la Presidencia, que se aprobó por unanimidad el acuerdo para la integración del Comité Municipal contra las Adicciones.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo al Director de Salud para su seguimiento y cumplimiento.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal de Cocotitlán, Estado de México, para los fines legales y administrativos correspondientes.

**CUARTO.-** Los presentes acuerdos entraran en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**9. Propuesta y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se establecen las condiciones que mediaran en el funcionamiento de la Biblioteca Municipal “Gabriela Mistral” y “Sor Juana Inés de la Cruz”.**

El Presidente manifestó: cada inicio de la administración municipal se ratifica el compromiso que la misma tiene con establecer las buenas condiciones con las que mediará el funcionamiento de las Bibliotecas Municipales “Gabriela Mistral” y “Sor Juana Inés de la Cruz”, ubicadas en la Cabecera Municipal y en la Delegación de San Andrés Metla. Por lo anterior, se solicita a este Cabildo ratificar el Acuerdo en dicha materia.

**ACUERDO 64.-**

**PRIMERO.** La Secretaría informa a la Presidencia, que se aprobó por unanimidad el acuerdo mediante el cual se establecen las condiciones que mediaran en el funcionamiento de la Biblioteca Municipal “Gabriela Mistral” y “Sor Juana Inés de la Cruz”.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo a la Coordinadora de Bibliotecas para su seguimiento y cumplimiento.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal de Cocotitlán, Estado de México, para los fines legales y administrativos correspondientes.

**CUARTO.-** Los presentes acuerdos entraran en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**ANEXO**

**BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL  
“SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”**

Primero. El local que cuenta con 122 m<sup>2</sup>, está ubicado en Plaza 12 de Diciembre, s/n, C.P. 56680, Barrio Techichilco, municipio de Cocotitlán, Estado de México y queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública.

Segundo. El municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo; así como otros





servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas; asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes (bibliográficas, audiovisuales o eléctricas); disponibilidad de salas de lectura y trabajo (con conexión gratuita a internet) y medios audiovisuales; préstamo a domicilio y préstamo interbancario; programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional; facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y fortalecer la diversidad cultural y, disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero. El municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y prácticas bibliotecarias.

Cuarto. El municipio, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto. El municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto. El municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Séptimo. El municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios, a la biblioteca pública de referencia, así como la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Octavo. El municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno. El municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua, internet de la biblioteca pública.

Décimo. El municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano del personal bibliotecario, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero. El municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.





Décimo segundo. El municipio asume la responsabilidad de mantener la vigilancia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá de realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo tercero. El municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se apliquen de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad del público usuario y personal bibliotecario del municipio. Es también responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto. El municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo quinto, El municipio sabe y acepta que, ante el cambio de autoridades deberá de refrendarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo.

Se extiende este documento a solicitud de la parte interesada para los fines legales correspondientes, a los 26 días del mes de febrero del año 2025.

Firman las autoridades responsables

**Dr. Miguel Artemio Florín Florín**  
**Presidente Municipal**

**Yolotzin Altamirano Ogarrío**  
**Coordinadora de Bibliotecas**





**ANEXO**  
**BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**“GABRIELA MISTRAL”**

Primero. El local que cuenta con 149.52 m<sup>2</sup>, está ubicado en Plaza Juárez, s/n, C.P. 56683, Delegación de San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, Estado de México y queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública.

Segundo. El municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo; así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas; asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes (bibliográficas, audiovisuales o eléctricas); disponibilidad de salas de lectura y trabajo (con conexión gratuita a internet) y medios audiovisuales; préstamo a domicilio y préstamo interbancario; programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional; facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y fortalecer la diversidad cultural y, disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero. El municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y prácticas bibliotecarias.

Cuarto. El municipio, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto. El municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto. El municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Séptimo. El municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios, a la biblioteca pública de referencia, así como la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Octavo. El municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.





Noveno. El municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua, internet de la biblioteca pública.

Décimo. El municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano del personal bibliotecario, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero. El municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo segundo. El municipio asume la responsabilidad de mantener la vigilancia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá de realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo tercero. El municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se apliquen de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad del público usuario y personal bibliotecario del municipio. Es también responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto. El municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo quinto, El municipio sabe y acepta que, ante el cambio de autoridades deberá de refrendarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo.

Se extiende este documento a solicitud de la parte interesada para los fines legales correspondientes, a los 26 días del mes de febrero del año 2025.

Firman las autoridades responsables

**Dr. Miguel Artemio Florín Florín**  
**Presidente Municipal**

**Yolotzin Altamirano Ogarrio**  
**Coordinadora de Bibliotecas**

*Publíquese en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento Página Oficial del Municipio de Cocotitlán, Edo. de México. Así lo instruyo el Ejecutivo Municipal.*





## DIRECTORIO

### H. AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN 2025-2027

C. Miguel Artemio Florín Florín  
**Presidente Municipal Constitucional**

C. Blanca Nieves Espinosa Segovia  
**Síndica Municipal**

C. Juan Carlos Castillo Castillo  
**Primer Regidor**

C. Elizabeth Castillo Del Castillo  
**Segunda Regidora**

C. Miguel Ángel Zamorano Fonseca  
**Tercer Regidor**

C. Beatriz Castillo Montoya  
**Cuarta Regidora**

C. Gabriel Alberto Aguilar Romero  
**Quinto Regidor**

C. Oscar Muñoz Guzmán  
**Sexto Regidor**

C. Carlos Inclán Altamirano  
**Séptimo Regidor**

C. José Luis Castillo Montoya  
**Secretario del Ayuntamiento**





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
**MÉXICO**

